

BASES DE POSTULACIÓN CARROS DE ALIMENTOS, CONFITES, PALOMITAS, ALGODONES, HELADOS, CAFÉ, CHURROS, GLOBOS Y JUGUETES, ENTRE OTROS FIESTA DE LA PRIMAVERA 2026 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

I. ANTECEDENTES GENERALES.

La Municipalidad de Chiguayante, representada por su alcalde Jorge Lozano Zapata, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), tiene el agrado de invitar a la comunidad a celebrar la Fiesta de la Primavera 2026, en la comuna.

En este contexto, se han preparado las siguientes bases que regulan la postulación, funcionamiento y adjudicación de los diversos puestos comerciales que estarán disponibles durante esta festividad.

II. ANTECEDENTES DE LA FIESTA DE LA PRIMAVERA 2026.

Fecha de realización	Desde el viernes 20 hasta el domingo 22 de noviembre de 2026.
Lugar de realización	Parque La Ribera, Chiguayante.
Horario de funcionamiento (atención al público)	Entre las 12:00 y las 22:00 hrs.

III. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA.

A. El área destinada para los **CARROS DE ALIMENTOS, CONFITES, PALOMITAS, ALGODONES, HELADOS, CAFÉ, CHURROS, GLOBOS Y JUGUETES, ENTRE OTROS**, estará distribuida dentro del recinto de acuerdo a planificación del evento. La asignación del sector será informada a los/as seleccionados/as en reunión de coordinación previa al inicio de la Fiesta de la Primavera.

B. Se habilitarán **15** puestos para este fin y en cada uno se podrá instalar sólo un (1) carro o estructura tipo toldo, de dimensiones no superior a 3X3 metros. El postulante deberá contar con todos sus implementos, **tanto el toldo de color blanco como las paredes laterales, si así lo requiere.**

C. El postulante por el solo hecho de presentarse a esta convocatoria, declara conocer y aceptar todas las condiciones de estas bases y su postulación implicará el posterior cumplimiento de las mismas en caso de ser seleccionado/a.

D. En caso de requerir energía eléctrica deberá obtenerla mediante un generador, el cual deberá estar insonorizado de fábrica o contar con una caja de insonorización.

E. En caso de postular más de una persona por grupo familiar, se seleccionará solo a uno de ellos. Se utilizará como medio de verificación su Cartola Hogar (RSH). Será seleccionado aquel que tenga mayor ponderación en su postulación. En caso de producirse un empate se priorizará según los criterios del punto IX Proceso de Evaluación, letra B de estas bases.

F. En caso de postular con carro de alimentos, será obligatorio contar con:

- Extintor con sello de certificación vigente.
- Basurero con tapa.
- Superficie lavable.
- Agua potable suficiente.

IV. PAGO DE LOS PERMISOS MUNICIPALES Y/O MULTAS PARA LOS/AS PARTICIPANTES.

PAGO DE PERMISOS

Es de exclusiva responsabilidad de los/as participantes, obtener sus permisos y/o autorizaciones necesarias para la instalación de su espacio comercial. (Tasación, traslado de boleta u otros).

El pago de los permisos municipales será enterado según señala la ordenanza de derechos y permisos municipales, aprobada por decreto alcaldicio N°1924, de fecha 31 de octubre de 2018 en Título V, artículo 9, como se detalla a continuación:

10% de una UTM por día

El valor se calculará en función de la UTM vigente en el mes de noviembre de 2026.

De conformidad con la Ordenanza sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Chiguayante, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°1924, de 31 de octubre de 2018, y modificada mediante Decreto Alcaldicio N°1.830, de 28 de octubre de 2021, las personas seleccionadas que así lo estimen, podrán solicitar, de manera excepcional, la exención total o parcial de los derechos municipales, siempre que ello no se encuentre prohibido por la legislación vigente.

Para ello, el postulante deberá presentar una solicitud escrita, ingresada por la Oficina de Partes de la Municipalidad, en la que fundamente las razones por las cuales solicita la exención total o parcial de los derechos y acompañe los antecedentes que estime pertinentes. Dicha solicitud deberá ser presentada dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles, contado desde la notificación de su selección como participante de las Fiesta de la Primavera.

La Municipalidad verificará los antecedentes presentados a fin de determinar si el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza sobre Derechos Municipales. La sola presentación de la solicitud no otorga derecho a la exención, la que tendrá carácter excepcional y será resuelta conforme a la normativa vigente.

V. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS BASES.

Todos/as los/as participantes seleccionados/as deberán asegurar la estricta sujeción al cumplimiento de estas bases. En caso de incumplimiento a los lineamientos establecidos, los participantes podrán ser sancionados de la siguiente manera:

✓ Multas de hasta 1 UTM

Toda multa será cursada por inspector municipal, y derivada para su cobro al Juzgado de Policía Local de esta comuna.

VI. REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Las personas interesadas deberán presentar su postulación en un **SOBRE CERRADO**, incorporando en su interior, la siguiente documentación:

- Formulario de postulación completo y firmado **(ANEXO N°1). Excluyente.**
- Fotocopia de cédula de identidad (ambos lados). **Excluyente.**
- Cartola Hogar (Registro Social de Hogares), certificado de residencia emitido por la JJVV de su sector, o boleta de servicios básicos a nombre del postulante. Lo anterior permitirá la acreditación de residencia en la comuna de Chiguayante. (Todos los documentos deben tener fecha de emisión de menos de 30 días) **Excluyente.**
- Con el objeto de asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria vigente y verificar la condición tributaria de los postulantes, toda persona natural o jurídica que solicite autorización para participar en la actividad deberá acompañar, al momento de su postulación, alguno de los siguientes antecedentes, según corresponda a su situación:
 - ✓ Certificado de Inicio de Actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), correspondiente al giro o actividad por la cual postula. **Excluyente.**
 - ✓ Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos que acredite su calidad de contribuyente acogido al régimen de Actividad de Subsistencia, cuando corresponda. **Excluyente.**
 - ✓ Declaración Jurada Simple, mediante la cual el postulante manifieste, bajo su exclusiva responsabilidad, que la actividad económica para la cual solicita autorización tiene carácter estrictamente esporádico u ocasional, que será desarrollada únicamente con ocasión de la presente actividad, y que su realización cumple con la normativa tributaria vigente, especialmente con lo dispuesto en la Ley N° 21.713 y las instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos. **(Anexo N°4) Excluyente.**

La Municipalidad podrá verificar la autenticidad de los antecedentes presentados y requerir información adicional cuando existan dudas fundadas respecto de la situación tributaria declarada por el postulante. La presentación de antecedentes falsos, incompletos o que induzcan a error constituirá causal suficiente para rechazar la postulación o dejar sin efecto la autorización otorgada, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

- Certificado emitido por el Departamento de Rentas y Patentes que acredite no mantener deudas con la Municipalidad. Documento que debe ser solicitado con a lo menos 24 horas de anticipación. **No Excluyente.**
- Compromiso de no utilización de plásticos de un solo uso, conforme a la Ley N° 21.368. **(ANEXO N° 2). No excluyente.**
- Declaración jurada simple de responsabilidad por cualquier inconveniente o accidente que ocurra durante el evento **(ANEXO N°3). No Excluyente.**
- Medios que acrediten experiencia como fotografías o certificados de pago de permiso municipal. **No Excluyente.**
- Certificado que acredite participación el año 2026 en los siguientes programas, siendo este emitido por Oficina PMJH, Oficina de la Mujer, usuario (a) de Subsistencia de SSYO vigente o Credencial de Discapacidad (sólo si corresponde).

Nota: La omisión del Certificado de no mantener deudas (emitido por el Departamento de Rentas y Patentes), así como de los Anexos N°2 y N°3, **no será causal de inadmisibilidad** en esta etapa. No obstante, dichos documentos deberán ser adjuntados y firmados al momento de la adjudicación del puesto, condición obligatoria para la emisión y pago del permiso municipal correspondiente.

VII. PLAZOS Y FORMATO DE POSTULACIÓN.

Publicación de bases (formato descargable)	14 de octubre de 2026
Retiro de bases impresas (opcional)	Desde el 14 al 21 de octubre de 2026. Las bases podrán ser retiradas en los siguientes horarios: • Lunes a jueves: de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas. • Viernes: de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas.
Lugar de retiro de las bases impresas	Oficina de Fomento Productivo, Centro de Emprendimiento, Calle Herrera N° 100, Población Jackson Papen, Chiguayante.
Reunión aclaratoria de bases	16 de octubre a las 15:30 hrs. En Centro de Emprendimiento, Calle Herrera N° 100, Población Jackson Papen, Chiguayante.
Plazo máximo entrega sobre de postulación	21 de octubre a las 14:00 hrs.
Lugar y horario de entrega de sobre de postulación	Lunes a viernes: de 08:30 a 14:00 hrs. Oficina de Partes de la Municipalidad de Chiguayante, Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante.
Reunión coordinación con seleccionados/as	Fecha, hora y lugar serán informados oportunamente a los/as seleccionados/as.

VIII. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.

Las postulaciones se presentarán en un **SOBRE CERRADO** y caratulado, llevando la siguiente inscripción: **POSTULACIÓN CARROS DE ALIMENTOS, CONFITES, PALOMITAS, ALGODONES, HELADOS, CAFÉ, CHURROS, GLOBOS, JUGUETES, ENTRE OTROS.**

El sobre deberá indicar:

- Nombre completo del/a postulante (nombre de persona natural o jurídica que postula y no de quien entrega postulación).
- Rubro al que postula.
- Teléfono de contacto.
- Correo electrónico.

En el sobre de postulación se debe incluir **toda la documentación que respalde su postulación**, de acuerdo a lo indicado en el numeral VI.

IX. PROCESO DE EVALUACIÓN.

A. Admisibilidad.

La apertura de las postulaciones será verificada por la Comisión Evaluadora, levantándose un acta que contendrá la lista de los participantes que hubiesen cumplido con los requisitos exigidos en la etapa de admisibilidad. Constatándose el cumplimiento de

los antecedentes requeridos en el punto VI. REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

B. Evaluación técnica de las postulaciones.

Asimismo, la comisión, realizará la evaluación técnica de quiénes pasen la revisión de admisibilidad, de acuerdo a los criterios que se describen a continuación:

Criterio	Descripción	Medio de verificación	Escala de Evaluación	Puntaje Máximo
Experiencia comprobable del/a emprendedor/a	El/la postulante presenta 5 fotografías de eventos similares o copia de permisos municipales.	Fotografía o copia pago permisos municipales.	- Presenta de 1 a 5 fotografías que evidencien el evento en el cual participó (Indicando en cada fotografía el evento y la fecha) o permisos municipales que permitan verificar experiencia previa en eventos similares (2 puntos por cada fotografía o permisos que demuestren experiencia). - No presenta ninguna fotografía o permiso municipal. (0 punto)	10
Propuesta alusiva a la Fiesta de la Primavera	El/la postulante presenta una propuesta decorativa y/o una oferta de productos acorde a la temática de la Fiesta de la Primavera.	Información contenida en Anexo N°1 de postulación.	- La presentación del stand o puesto, considera una propuesta decorativa alusiva a la Fiesta de la Primavera y una exhibición de productos acorde a la temática del evento. (3 pts). - No presenta propuesta decorativa alusiva a la Fiesta de la Primavera y una exhibición de productos acorde a la temática del evento. (0 pts).	3

Ponderación Especial	El/la postulante ha participado o participa en programas pertenecientes a una de las siguientes oficinas del municipio en el año 2026: • PMJH. • SSYO • Discapacidad. • Programa de la Mujer.	Certificado de la oficina correspondiente o credencial de discapacidad.	• El/la postulante presenta certificado correspondiente o Credencial de discapacidad (2 puntos) • No presenta ningún certificado o Credencial de discapacidad. (0 punto)	2
PUNTAJE TOTAL				15

Si no cumple con alguno de los requisitos planteados en la pauta, se irá descontando el puntaje correspondiente.

Los postulantes seleccionados se categorizarán en orden de prelación, considerando del mayor a menor puntaje obtenido en su postulación. En caso de producirse un empate, se evaluarán los siguientes factores de selección:

1. Propuesta alusiva a la Fiesta de la Primavera.
2. Experiencia comprobable del/a emprendedor/a.
3. Ponderación especial.

En caso de persistir el empate, luego de aplicados todos los factores de evaluación definidos en las presentes bases, la comisión evaluadora deberá resolverlo mediante una evaluación integral de los antecedentes disponibles, adoptando una decisión fundada en los objetivos y criterios generales del evento.

C. Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora, estará compuesta por 3 integrantes, esta será quien revise, evalúe y sancione las postulaciones. Se compone por:

- a) Directora Desarrollo Comunitario o quien designe.
- b) Coordinador/a de Control de Gestión DIDECO
- c) Encargada del Departamento de Desarrollo Económico Local.

La comisión realizará la evaluación técnica de cada postulación, generando una categorización en orden de prelación con los/as seleccionados/as y una lista de espera para reemplazar a quiénes no confirmen su participación, no paguen el permiso municipal en las fechas estipuladas o presenten algún incumplimiento a estas bases.

La decisión que adopte la comisión será inapelable y así lo aceptarán quienes se inscriban como postulantes.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán informados a contar del día miércoles 04 de noviembre del 2026 vía telefónica y al correo electrónico indicado en el formulario de postulación.

A quienes no sean seleccionados se les hará llegar el resultado al correo electrónico indicado en su formulario de postulación, detallando puntaje de corte del proceso y puntaje obtenido en su evaluación.

XI. INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Los/as seleccionados/as deberán presentarse en el Parque Ribera de Chiguayante para la instalación de sus stands, en la fecha y horario que serán informados por la organización en la reunión de coordinación previa al inicio de la actividad.

El horario de funcionamiento y atención al público será a contar de las 12:00 horas, hasta las 22:00 horas.

XII.OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y DEBERES DE LOS/AS SELECCIONADOS/AS.

La selección es hacia la persona o empresa, por lo que no es transferible y no se permitirá la fusión o sub-arriendo del puesto.

Durante la actividad, los/as seleccionados/as deberán:

- Entre 08:00 y 11:00 hrs limpiar y abastecer el carro para el funcionamiento diario.
- Disponer de bolsas y contenedores plásticos con tapa higienizada y trasladarlos, cuando sea necesario, al sector de acopio dispuesto por el municipio.
- Mantener la oferta de productos y servicios según lo comprometido y en los horarios establecidos.
- Mantener limpio y ordenado el espacio a su cargo en todo momento.
- Cumplir con las normativas sanitarias y de seguridad vigentes.
- Desarrollar la actividad sin exceder el espacio asignado respetando el entorno.
- Ningún carro podrá mantener durante la noche alimentos en el espacio asignado.
- La seguridad de cada uno de los carros, durante el día como en la noche, será de exclusiva responsabilidad de los seleccionados.
- En caso de incumplimiento, la municipalidad queda facultada para sancionar de acuerdo a lo indicado en el numeral IV. PAGO DE LOS PERMISOS MUNICIPALES Y/O MULTAS PARA LOS PARTICIPANTES, de estas bases.
- Queda prohibido fumar dentro del recinto, tanto dentro como fuera de la carpa. Tal prohibición se hace exigible tanto a personal en servicio como a los clientes, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 10, de la Ley N° 20.660 que regula los ambientes libres de humo de tabaco, estableciendo prohibiciones de fumar en ciertos lugares.
- De conformidad a lo establecido en el Código del Trabajo, no está autorizado emplear a menores de 15 años de edad, y quienes tengan entre 15 y 17 años, deberán contar con autorización notarial de sus padres o tutores.
- Queda prohibido conectar y/o traspasar luz eléctrica, desde un lugar hacia otros comerciantes y/o personas. Es decir, utilizar alargadores para compartir electricidad a otro stand.
- Se prohíbe el uso de parrillas a carbón.
- Se prohíbe el uso fogones que no cuenten con las medidas de seguridad suficiente.
- Instalar música o equipos de amplificación al interior o exterior de los stands, tales como parlantes o radios, salvo uso personal mediante audífonos, con el fin de no interferir con las actividades oficiales del evento.

- Mantener conductas inadecuadas, incluyendo vocabulario ofensivo, mal trato al público, a otros expositores o al personal municipal.
- Abandonar el stand asignado durante el desarrollo del evento, salvo en caso de desistimiento formal de la participación, lo que deberá informarse mediante carta formal ingresada por Oficina de Partes de la Municipalidad de Chiguayante, ubicada en Orozimbo Barbosa N°104, con al menos 5 días de anticipación a la realización del evento.
- Unir, adosar o fusionar stands entre expositores, debiendo respetarse estrictamente el espacio asignado por la organización.

XIII.- DE LOS ORGANIZADORES.

La Municipalidad de Chiguayante organiza y financia la Fiesta de la Primavera 2026. La coordinación del evento, así como la asignación e instalación de los distintos participantes, estará a cargo del Departamento de Desarrollo Económico Local.

ANEXO N°1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN
POSTULACIÓN CARROS DE ALIMENTOS, CONFITES, PALOMITAS, ALGODONES,
HELADOS, CAFÉ, CHURROS, GLOBOS, JUGUETES, ENTRE OTROS.
FIESTA DE LA PRIMAVERA 2026 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

1.- Datos del postulante.

Nombre del postulante			
Apellidos del postulante			
Cédula de identidad			
Nombre empresa (si corresponde)			
Rut empresa (si corresponde)		Teléfono	
Dirección			
Correo electrónico			

2.- Detalle equipamiento con el que cuenta para la realización de su actividad (carritos, toldo, etc.) Incluir fotografías.

--

3.- Descripción de los productos a comercializar.

Descripción de oferta de productos a comercializar durante el evento.

--

4.- Propuesta de decoración y oferta de productos acorde a la temática de la Fiesta de la Primavera.

--

4.- Experiencia.

- Incluir un máximo de 5 fotografías que demuestren experiencia. Cada fotografía debe demostrar con claridad eventos con sus respectivas fechas y deben ser de actividades distintas.
- Recuerde puede presentar copias de pago de permisos municipales en actividades similares.

5.- Ponderación Especial.

Adjuntar certificado del año 2026 correspondiente a: Programa Mujeres Jefas de Hogar (PMJH), Subsistema de Seguridades y Oportunidades (SSYO), Oficina de la Mujer, o fotocopia Credencial Discapacidad

Adjunta documento	Sí ____	No ____
--------------------------	---------	---------

FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO LEY 21.368 REGULA LA ENTREGA DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO CARROS DE ALIMENTOS, CONFITES, PALOMITAS, ALGODONES, HELADOS, CAFÉ, CHURROS, GLOBOS, JUGUETES, ENTRE OTROS.

FIESTA DE LA PRIMAVERA 2026 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Yo, _____, RUT N.º _____, en calidad de postulante y responsable del carro de confites, palomitas, algodones, helados, café y juguetes, que se presenta para participar en la Actividad Municipal Fiesta de la Primavera 2026, declaro bajo juramento lo siguiente:

Durante la Actividad Municipal “Fiesta de la Primavera 2026” que se llevará a cabo los días viernes 20, sábado 21 y domingo 22, en horario de funcionamiento desde las 12:00 a las 22:00 hrs, domingo 22 de noviembre de 12:00 a 22:00 horas en el lugar dispuesto por la organización, bajo la coordinación del departamento de Desarrollo Económico Local de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, NO REALIZARÉ USO DE ENVASES DE UN SOLO USO DE ORIGEN PLÁSTICO COMO LO SON BOMBILLAS, REVOLVEDORES, CUBIERTOS (TENEDOR, CUCHARA Y CUCHILLO) Y PALILLOS ADEMÁS DEL USO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO, LLAMADO COMÚNMENTE PLUMAVIT, PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS DE UN SOLO USO.

Declaro que la presente información es fidedigna y acepto las condiciones establecidas en las bases de participación del evento.

Firmado en CHIGUAYANTE, a ____ de _____ de 2026.

Firma del o la postulante: _____

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD
POSTULACIÓN CARROS DE ALIMENTOS, CONFITES, PALOMITAS, ALGODONES,
HELADOS, CAFÉ, CHURROS, GLOBOS, JUGUETES, ENTRE OTROS.
FIESTA DE LA PRIMAVERA 2026 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Yo, _____,

RUT N.º _____, en calidad de postulante y responsable del carro de confites, palomitas, algodones, helados, café y juguetes, que se presenta para participar en la Actividad Municipal Fiesta de la Primavera 2026, declaro bajo juramento lo siguiente:

Asumo total responsabilidad por cualquier accidente, incidente o inconveniente que pudiera ocasionar u ocurrir durante el desarrollo del evento Fiesta de la Primavera 2026, tanto de mi parte como de las personas que trabajen a mi cargo. Esta declaración incluye cualquier situación que afecte a terceros, infraestructura u otros expositores, y se extiende a toda la duración del evento.

La Actividad Municipal “Fiesta de la Primavera 2026” se llevará a cabo los días viernes 20, sábado 21 y domingo 22, en horario de funcionamiento desde las 12:00 a las 22:00 hrs, domingo 22 de noviembre de 12:00 a 22:00 horas en el lugar dispuesto por la organización, bajo la coordinación del departamento de Desarrollo Económico Local de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante.

Declaro que la presente información es fidedigna y acepto las condiciones establecidas en las bases de participación del evento.

Firmado en CHIGUAYANTE, a ____ de _____ de 2026.

Firma del o la postulante: _____

ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACTIVIDAD ESPORÁDICA

Yo _____, RUT: _____, domiciliado en _____, de la comuna de Chiguayante, por medio de la presente vengo a declarar bajo juramento que:

1. Actualmente no poseo Inicio de Actividades vigente ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

2. No me encuentro registrado en SII bajo la categoría de personas naturales que desarrollen actividades de subsistencia.

3. Declaro que la información proporcionada en mi postulación es verídica y coincide con mi situación tributaria al momento de presentar esta declaración, no obstante, la Municipalidad podrá verificar la autenticidad de los antecedentes presentados y requerir información adicional cuando existan dudas fundadas respecto de la situación tributaria declarada por el postulante. La presentación de antecedentes falsos, incompletos o que induzcan a error constituirá causal suficiente para rechazar la postulación o dejar sin efecto la autorización otorgada, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

4. Me comprometo a informar oportunamente a la Municipalidad de Chiguayante si mi situación tributaria cambia durante el proceso de postulación o antes del desarrollo de la actividad.

5. Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad, que la actividad económica para la cual solicito autorización tiene carácter estrictamente esporádico u ocasional, que será desarrollada únicamente con ocasión de la presente actividad, y que su realización cumple con la normativa tributaria vigente, especialmente con lo dispuesto en la Ley N° 21.713 y las instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos.

Para constancia, firmo la presente declaración.

Nombre completo: _____

Cédula de Identidad: _____

Firma: _____

Chiguayante, ____ de _____ de 2026.

CHECK LIST ENTREGA DOCUMENTACIÓN

Categoría: CARROS DE ALIMENTOS, CONFITES, PALOMITAS, ALGODONES, HELADOS, CAFÉ, CHURROS, GLOBOS, JUGUETES, ENTRE OTROS.

Nombre completo del/a postulante: _____

Teléfono de contacto del/a postulante: _____

Correo electrónico del/a postulante: _____

Documento	Indicar si adjunta o no adjunta (Sí/No)
Formulario de postulación completo y firmado (Anexo N°1).	
Fotocopia de cédula de identidad (ambos lados).	
Cartola Hogar (Registro Social de Hogares), certificado de residencia emitido por la JJVV de su sector, o Boleta de servicios básicos.	
Certificado emitido por el Departamento de Rentas y Patentes que acredite no mantener deudas morosas con la Municipalidad.	
Compromiso de no utilización de plásticos de un solo uso, conforme a la Ley N° 21.368 (Anexo N°2).	
Declaración jurada simple de responsabilidad por cualquier inconveniente o accidente que ocurra durante el evento (Anexo N°3).	
Certificado emitido por Oficina PMJH, SSYO, Oficina de la Mujer o Credencial de Discapacidad (sólo si corresponde).	
Certificado de Iniciación de Actividades en 1° Categoría. Si corresponde.	
Certificado de Actividad de Subsistencia Si corresponde.	
Anexo N°4 Declaración Jurada Simple de Actividad Esporádica. Si corresponde.	
Fotografías o Pago Permisos Municipales de eventos similares.	